



presentación internacional

Informe para el Comité Contra la Desaparición Forzada

18 SEPTIEMBRE 2017

**SOBRE LA RESPUESTA DEL ESTADO ARGENTINO A LA ACCIÓN URGENTE
381/2017, POR LA DESAPARICIÓN DE SANTIAGO MALDONADO**

Autor: CELS

CELS
CENTRO DE ESTUDIOS
LEGALES Y SOCIALES

Piedras 547, p1º (C1070AAK) CABA, Argentina
tel/fax (+5411) 4334-4200
consultas@cels.org.ar
www.cels.org.ar

CONTESTA TRASLADO

18 de septiembre de 2017

Gastón Chillier, Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), se presenta ante este Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas (Comité o CED), en respuesta a sus comunicaciones del 28 y 29 de agosto, 4, 7, 12 y 15 de septiembre en el marco del trámite de su petición de Acción Urgente 381/2017, relativa a la desaparición de Santiago Maldonado en la Argentina.

I. Introducción.

El 5 de agosto nos presentamos ante este Comité con el propósito de requerir una acción urgente con el fin de que la República Argentina tomara todas las medidas necesarias para buscar y localizar a Santiago Maldonado, quien fuera visto por última vez en el marco de un operativo ilegal y violento de la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) en el territorio reclamado por la comunidad mapuche Pu Lof en Cushamen, Chubut.

El 7 de agosto de 2017 el CED expresó su grave preocupación por la integridad de Santiago Maldonado y requirió la acción urgente del Estado argentino para, entre otras medidas:

- asegurar la adopción de una estrategia integral y exhaustiva para su búsqueda y localización, así como para aclarar su desaparición, “tomando en cuenta los datos proporcionados por los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof presentes durante la acción represiva”;
- brindar información a sus familiares y representantes y garantizarles plena participación en la investigación, dándoles acceso directo a la información disponible sobre la evolución y resultados de la pesquisa;
- la efectiva conservación, resguardo y análisis de todos los elementos de prueba que podrían permitir la ubicación de Santiago o la identidad de los responsables de su desaparición;
- garantizar que la Gendarmería Nacional Argentina se abstenga de participar en la búsqueda e investigación.

El Comité solicitó a su vez al Estado adoptar de inmediato medidas cautelares de protección en favor de los familiares de Santiago Maldonado, sus representantes y los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof para preservar su vida e integridad personal y garantizar que puedan desarrollar las actividades relacionadas con la búsqueda “sin ser objeto de actos de violencia y hostigamiento”¹.

A casi 50 días de su desaparición, Santiago no fue encontrado. Y, a pesar de las claras indicaciones del Comité, el Estado argentino no ha orientado adecuadamente su tiempo y recursos para

¹ Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, Acción Urgente 381/2017 del 7 de agosto de 2017.

contribuir genuinamente a su aparición con vida. De hecho, desatendiendo la importancia crítica que tienen los primeros momentos de una desaparición, en los 35 días posteriores a que Santiago desapareciera en el contexto del operativo de la Gendarmería, el actuar del Poder Ejecutivo Nacional estuvo principalmente abocado a negar toda participación de esa fuerza federal, a instalar hipótesis falsas que desviaron la investigación, a maltratar a la familia de Santiago y a estigmatizar y desacreditar a la Comunidad mapuche Pu Lof. Tampoco aportó en tiempo y forma la totalidad de la información con la que contaba en relación a los hechos del 1 de agosto de 2017.

En general, hasta el momento, no se han tomado medidas adecuadas para dilucidar el paradero de Santiago, sea en relación con el actuar de la GNA o con cualquier otra hipótesis. A continuación, daremos cuenta de este grave proceder estatal. En esta ocasión, nos referiremos en particular a la reticencia a avanzar seriamente en una investigación que pudiera comprometer a la GNA.

En este análisis se incluirán observaciones a la información de varias de las agencias del Estado que fue aportada a este trámite². Realizaremos, a su vez, algunas consideraciones sobre el muy preocupante desarrollo de las investigaciones judiciales en relación a la desaparición de Santiago Maldonado³.

II. Sobre la intervención del Poder Ejecutivo nacional: de la negación reiterada al intento de desinstitucionalizar toda responsabilidad.

Como mencionamos, en la petición de acción urgente el Comité requirió al Estado argentino: *“Tomar de inmediato todas las medidas urgentes que sean necesarias para buscarlo y localizarlo, tomando en cuenta los datos proporcionados por los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof*

² En las comunicaciones del 8 y 29 de agosto, 4, 7 y 12 de septiembre, recibimos: una primera presentación del Estado que constaba de un informe principal de la Secretaría de Derechos Humanos con varios anexos. Entre ellos, un informe del Ministerio de Seguridad de la Nación del 18 de agosto de 2017. En segundo término, dos comunicaciones con información aportada por la fiscalía federal de Esquel. Luego, una serie de intercambios entre el Juzgado Federal de Esquel y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación relativos a la posible intervención del Programa de Verdad y Justicia. Por su parte, el 12 de septiembre recibimos una nueva presentación con dos informes del Juzgado Federal de Esquel, presentaciones de la Secretaría de Derechos Humanos en los dos expedientes en curso en torno al caso y la mera referencia a la existencia de dos expedientes administrativos en curso ante el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Agrupación XIV “Chubut” de la GNA, sin copia alguna de sus actuaciones. Finalmente, el 15 de septiembre nos fueron transmitidos tres documentos adicionales (una comunicación de la misión argentina en Ginebra, una nota de información periodística del Juez Federal Guido Otranto y un informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación) en relación a resultados de pericias sobre vehículos de la GNA.

³ Existen dos expedientes judiciales actualmente en curso en torno a la desaparición de Santiago Maldonado. Por un lado, el expediente “Maldonado Santiago, Andrés s/ Habeas Corpus”, Nº FCR 8233/2017, en trámite ante el Juez Federal de Esquel, Guido Otranto. Por otro, el expediente “NN s/ desaparición forzada de personas”, Nº FCR 8232/2017, a cargo de la Fiscal Federal de Esquel, Silvina Ávila. El CELS es parte en el expediente de hábeas corpus y está constituido como querellante en la investigación de desaparición forzada. Se acompañan como anexos a esta presentación los escritos por los que oportunamente requerimos esta participación.

presentes durante la acción represiva"⁴. De este modo, el Comité fue muy claro sobre la necesidad de que la Argentina llevara adelante "una estrategia integral y exhaustiva para la búsqueda y localización del señor Santiago Maldonado" que contemplara como hipótesis principal la responsabilidad de la GNA.

La simple lectura de los informes remitidos en la primera presentación a este Comité demuestra que el Poder Ejecutivo Nacional no se ocupó, por lo menos en un primer momento, de trazar una línea de investigación que procure desentrañar el involucramiento de la GNA. En vez de ponerse a la cabeza de la investigación y colaborar con firmeza con la pesquisa judicial para dar con el paradero de Santiago Maldonado, durante los primeros 35 días la profusa actividad de los funcionarios del gobierno estuvo signada por la intención de negar toda participación de la GNA y de dispersar permanentemente la atención. Esta estrategia se desplegó sin haber realizado una investigación profunda del proceder de la fuerza que pudiera permitirles concluir que no tuvo responsabilidad en lo acontecido. De hecho, como veremos más adelante, al demostrarse la falsedad de las hipótesis alternativas que se pretendieron instalar, más de un mes después de la desaparición, el gobierno comenzó a referirse a la posible responsabilidad de un *grupo de gendarmes*, intentando presentar este actuar como un episodio de responsabilidad individual, no institucional.

II.a. Una defensa irrestricta de la Gendarmería Nacional Argentina

La reacción de las autoridades federales ante la desaparición de Santiago Maldonado estuvo orientada a justificar el proceder de la Gendarmería Nacional en el operativo del 1 de agosto de 2017 y a negar toda responsabilidad que pudiera caberle a esa institución.

Esta defensa de la GNA ha estado ante todo encabezada por quien es justamente la responsable política del accionar de las fuerzas federales, la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich. Durante más de 30 días la ministra realizó contundentes declaraciones en las que desconoció toda posibilidad de que esta fuerza estuviera involucrada⁵. Así, por ejemplo, en su presentación del 16 de agosto de 2017 ante de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado de la Nación, sesión a la que fue específicamente convocada a dar explicaciones sobre el caso, sembró dudas sobre la presencia de Santiago en el territorio el 1 de agosto, instaló hipótesis alternativas que semanas después resultaron falsas, defendió a ultranza el operativo

⁴ Comité contra la Desaparición Forzada, petición de acción urgente, 7 de agosto de 2017.

⁵ El 7 de agosto, la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, "afirmó que **"no hay ningún indicio" de que Gendarmería esté involucrada en la desaparición de Santiago Maldonado**", Diario Infobae, "Patricia Bullrich desligó a Gendarmería de la desaparición de Santiago Maldonado: "No tenemos indicios de que haya estado en el lugar" nota del 7 de agosto de 2017, disponible en <http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/07/patricia-bullrich-desligo-a-gendarmeria-de-la-desaparicion-de-santiago-maldonado-no-tenemos-indicios-de-que-haya-estado-en-el-lugar/>

de la GNA⁶ y desligó enfáticamente de toda responsabilidad a su jefe de gabinete, Pablo Noceti, que se encontraba en la zona en el momento de la desaparición⁷.

En esta misma línea, el Informe del Ministerio de Seguridad de la Nación del 18 de agosto de 2017, enviado entre los anexos de la primera comunicación del Estado al Comité, concluye con una serie de párrafos en los que se realiza una ferviente defensa de la actuación de la GNA el 1 de agosto de 2017 en el territorio reclamado por la comunidad mapuche Pu Lof de Cushamen. En concreto, el informe remitido a Naciones Unidas señala:

“...el día martes 1 de agosto de 2017 la Gendarmería Nacional Argentina dio estricto cumplimiento al oficio judicial N°972/2017 emanado del mismo tribunal federal y en el marco del cual se le ordenó a esa fuerza de seguridad la liberación de la Ruta Nacional N° 40 (...) El contenido del acta y los extremos que la sustentan fue validado por los ocho (8) funcionarios públicos que la suscriben. Por otro lado, del expediente no surge ninguna declaración testimonial que acredite la versión de los peticionantes relativa a que un “Peñi” de la comunidad escondido entre arbustos al otro lado del río “pudo escuchar y observar” que un funcionario de la Gendarmería Nacional Argentina habría localizado a Santiago Maldonado y que luego éste, en conjunto con otros, habrían agredido y retirado al nombrado de ese lugar en una camioneta, o en un “Unimog”. No existe ninguna declaración testimonial en ese sentido...”⁸

La afirmación que indica que el accionar de la GNA se habría dado en “estricto cumplimiento de la orden judicial” del Juez Federal Guido Otranto no se corresponde con el contenido de esa resolución ni con el acta de procedimiento de la propia GNA. Ello, pues, el texto de la orden se ceñía a intimar a las personas que se encuentren sobre la ruta nacional N° 40 a que “cesen de impedir, obstruir u obstaculizar la circulación del tránsito vehicular”. Su objetivo era el despeje de la ruta nacional, sin referirse al ingreso al territorio reclamado por la comunidad. A su vez, la propia acta de procedimiento, suscripta el 1 de agosto por el Subalferez Emmanuel Echazú del Escuadrón 35 “El Bolsón” expresa que alrededor de las 11.15 los agentes habían logrado efectivamente despejar la ruta. Resulta así injustificable el operativo realizado en el que ingresaron violentamente a la comunidad, arrojaron piedras, dispararon balas de goma, rompieron y quemaron pertenencias de la Comunidad y se quedaron hasta aproximadamente las 18 hs.

⁶ Ante el Senado de la Nación, la Ministra de Seguridad, por ejemplo, declaró: “...El operativo fue un operativo bajo las reglas del uso racional de la fuerza. Es el mínimo uso de la fuerza. Ese es el operativo. Por eso, las palabras de “represión brutal”, de “haber entrado de cualquier manera”, son palabras que intentan estigmatizar esa situación...” Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado de la Nación, 16 de agosto de 2017.

⁷ Respecto de la intervención de Pablo Noceti, Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Ministra afirmó ante el Senado: “...es un gran jefe de gabinete (...) pasó por el lugar, cuando se estaban haciendo las actuaciones, se bajó del auto porque él iba para Esquel a seguir que con las tareas que estaba realizando, saludó a la Gendarmería y siguió. **No participó, no dio órdenes, no tuvo nada que ver con la parte operativa....**” Versión taquigráfica de la reunión de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado de la Nación, 16 de agosto de 2017. El destacado es propio.

⁸ Cf. NO-2017-17654913-APN-DEPI#MSG, Informe de la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad, Ministerio de Seguridad de la Nación, 18 de agosto de 2017. Este documento fue remitido entre los anexos de la primera presentación del Estado al Comité. El destacado es propio.

Por otro lado, la desacreditación sin más de las denuncias de los testigos de la desaparición que se incluye en la última parte del Informe del Ministerio arriba transcrito evidencia como mínimo una gran irresponsabilidad frente a lo que significa realmente desentrañar qué sucedió ese 1 de agosto, como para encausar adecuadamente la búsqueda.

Es muy preocupante que los esfuerzos de las autoridades se orientaran a desligar la responsabilidad de la fuerza, antes que a indagar suficientemente y en tiempo oportuno lo sucedido de forma tal de contribuir a dar con el paradero de Santiago. Además, como veremos, incluso para el 16 de agosto, fecha previa a este informe del Ministerio de Seguridad y concomitante con la presentación que la ministra Bullrich hizo ante una Comisión del Senado, las actuaciones administrativas internas ya indicaban la necesidad de indagar fuertemente en el proceder de la GNA, fundamentalmente en el tramo en el que llegaron al Río Chubut. No fue esto a lo que se dedicaron, sino a sembrar teorías falsas. Como a continuación relevamos, al menos tres de ellas desviaron por muchos días la atención y obstruyeron el curso de las investigaciones tendientes a dar con el paradero de Santiago.

a) *Dudas sobre la presencia de Santiago en el territorio de la comunidad Pu Lof.*

Desde que se conoció la noticia de la desaparición de Santiago, el gobierno insistió una y otra vez con que no era posible verificar que hubiera estado en el territorio de la comunidad Pu Lof donde fue visto por última vez por varios testigos. A modo de ejemplo, el 7 de agosto diarios de circulación nacional reprodujeron declaraciones de la ministra de Seguridad de la Nación en las que indicó "que no pueden "verificar" si Maldonado estuvo porque los manifestantes "estaban todos encapuchados"⁹.

Esta "duda" fue incluso formalmente incorporada a este trámite por el Estado en el Informe del Ministerio de Seguridad del 18 de agosto de 2017, que fuera remitido en la primera presentación al Comité. Allí se indicó: "...Hasta el momento ninguna persona en la causa judicial ha prestado un testimonio (...) *en el cual se hubiese aseverado, por una parte, que Santiago Andrés Maldonado se encontraba en el predio en cuestión el día del procedimiento ordenado por el oficio judicial 972/12...*"¹⁰. Para ese entonces, ya existía una declaración incorporada a la investigación judicial en la que se ubicaba a Santiago en el territorio¹¹. Además, en este punto, es dable destacar que en este tipo de investigación es necesario tomar como indicios, por ejemplo, testimonios informales que orienten la investigación, aun cuando pueda demorarse su ingreso

⁹ Diario La Nación, "Según Patricia Bullrich, "quieren politizar" el caso de Santiago Maldonado", 7 de agosto de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2051367-segun-patricia-bullrich-quieren-politizar-el-caso-de-santiago-maldonado>

¹⁰ Cf. NO-2017-17654913-APN-DEPI#MSG, Informe de la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad, Ministerio de Seguridad de la Nación, 18 de agosto de 2017. Este documento fue remitido entre los anexos de la primera presentación del Estado al Comité.

¹¹ Ver a este respecto, Declaración de Fs. 961 y ss. del expediente de Habeas Corpus en trámite ante el Juzgado Federal de Esquel. Sobre otros testimonios en este mismo sentido, ver <http://www.santiagomaldonado.com/mas-testimonios-indican-santiago-maldonado-estuvo-la-pu-lof-dia-la-represion/>

formal al expediente. De hecho, resulta paradójico que el Ministerio de Seguridad sí diera crédito a indicios que no estaban en el expediente para alimentar cursos alternativos de investigación como la “teoría del puestero”¹², que luego se demostraron falsos.

Casi un mes después de la desaparición, otros funcionarios siguieron sembrando esta duda. Por ejemplo, el 30 de agosto, el secretario de Derechos Humanos de la Nación declaró: “Nadie puede demostrar que Santiago Maldonado estuvo en la zona de conflicto”¹³. A esa fecha, además de la declaración referida, la familia había incluso aportado un video con imágenes de Santiago en la protesta del 31 de julio en la ruta nacional 40¹⁴.

A la fecha de esta presentación, ya no está controvertido que Santiago Maldonado hubiera estado en el territorio el 1 de agosto.

b) *La difusión de testimonios de personas que habrían visto a Santiago en distintas partes del país luego del 1 de agosto de 2017*

Además de dedicarse a cuestionar la presencia de Santiago en la comunidad Pu Lof, comenzaron a filtrarse a los medios de comunicación sin chequeo previo alguno, presuntas denuncias que lo ubicaban en diversas partes de la Argentina. Entre ellas, se destaca un video tomado por las cámaras de seguridad de una estación de servicio de la ruta 14 en Entre Ríos “donde se ve a un hombre que parece ser Maldonado”¹⁵. Tras la enérgica difusión de esta versión, la persona que realmente aparecía en el video tuvo que salir a desmentir públicamente esta “noticia”¹⁶.

¹² Cf. Fs. 904/913 del expediente “Maldonado, Santiago s/ Habeas Corpus”. Allí el Ministerio de Seguridad de la Nación introduce en la causa la “teoría del puestero”, que se incluye como punto c) de este apartado.

¹³ Diario La Nación, Claudio Avruj: “Nadie puede demostrar que Santiago Maldonado estuvo en la zona de conflicto”, 30 de agosto de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2057958-claudio-avruj-nadie-puede-demostrar-que-santiago-maldonado-estuvo-en-la-zona-de-conflicto>

¹⁴ Diario La Nación, “La Justicia analiza un video aportado por la familia de Santiago Maldonado”, 29 de agosto de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2057718-la-familia-de-santiago-maldonado-presento-un-video-donde-se-lo-veria-cortando-la-ruta-40>

¹⁵ Diario Clarín, “Según un jefe policial, varios vecinos vieron al joven que podría ser Maldonado. Los testimonios se suman al de un camionero que cree haberlo llevado. Analizan un video de una estación de servicio”, 9 de agosto de 2017, https://www.clarin.com/sociedad/tratan-determinar-santiago-maldonado-aparece-video_0_HJZ27Ttvb.html Ver también: <http://www.infobae.com/sociedad/2017/08/09/un-hombre-asegura-que-llevo-en-su-camioneta-a-santiago-maldonado-en-entre-rios/>

¹⁶ El joven que aparecía en el video público entonces el siguiente mensaje en Facebook: “Dicen en canal 13 que vieron a Maldonado por Entre Ríos? El del video que pasaron soy yo... Qué locura! La des-información... va a estar caminado como si nada por un local sabiendo que tantas personas lo buscan? vi los videos y las imágenes... me veo ahí, tan tranquilo... y pasé varios puestos policiales en el camino... y pasan el video con total impunidad... información falsa!” Cadena 3, “Descartan que Maldonado sea el joven del video de Entre Ríos”, <http://www.cadena3.com/contenido/2017/08/10/Descartan-que-Maldonado-sea-el-joven-del-video-de-Entre-Rios-189600.asp>

La falta de seriedad con la que se manejó la información sobre “denuncias recibidas sobre posibles personas que podrían ser Santiago Andrés Maldonado”¹⁷ se reproduce en los documentos remitidos a este Comité. Por lo menos tres secciones distintas del Informe del Ministerio de Seguridad de fecha 18 de agosto incluyen la transcripción sin criterio alguno de extractos de denuncias como la siguiente: “...Denuncia C69-11122, fecha 10/8/2017, se comunica con este programa una persona que manifiesta que habría visualizado a un joven de características físicas similares a las de Santiago Maldonado el día domingo 6 de agosto (....) Por último **el dicente agrega que en dicha localidad se encuentran cuevas de indios y sospecha que podría haber elegido ese lugar para esconderse.**”¹⁸

c) *La teoría del puestero*

Luego, por varios días la atención del gobierno estuvo casi exclusivamente puesta en la versión que indicaba que el 21 de julio, una persona había sido herida por un puestero en la estancia de El Maitén y que esa persona era Santiago Maldonado. Esta falsa teoría fue introducida ni más ni menos que por el propio Ministerio de Seguridad de la Nación en el expediente de Habeas Corpus el 15 de agosto de 2017¹⁹ y luego publicitada por la propia ministra de Seguridad en su exposición ante el Senado, el 16 de agosto de 2017²⁰. Ello, a pesar de que: a) la familia de Santiago estuvo

¹⁷ Cf. NO-2017-17654913-APN-DEPI#MSG, Informe de la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad, Ministerio de Seguridad de la Nación, 18 de agosto de 2017. Este documento fue remitido entre los anexos de la primera presentación del Estado al Comité. El destacado es propio.

¹⁸ Idem.

¹⁹ El 15 de agosto de 2017, el Ministerio de Seguridad de la Nación hace una presentación en el expediente de habeas Corpus por la que introduce la teoría del puestero Evaristo Julián Jones y solicita cotejo de ADN. Así de Fs. 904/913 puede leerse: “...Que este Ministerio de Seguridad ha tomado conocimiento de la existencia de una causa penal ordinaria originada con motivo del incendio intencional, perpetrado con fecha 21 de julio de 2017, del Puesto del Cuadro “Los Retamos” de la estancia “El Maiten”, ubicado en la Ruta Nacional N° 40, km 1868, de la localidad de Epuyén. Que en dicho atentado el Sr. Evaristo Julián Jones fue víctima de hechos de violencia física y psicológica por parte de un grupo de encapuchados que dijeron pertenecer al grupo activista RAM -Resistencia Ancestral Mapuche- y que intentaron prenderle fuego dentro de un vehículo de su propiedad previamente rociado de abundante combustible. Durante el desarrollo del hecho Evaristo Julián Jones habría logrado herir de gravedad a uno de los atacantes cuyo paradero se desconoce desde el atentado (según indica una noticia del diario Clarín de fecha 22 de julio de 2017 y el periódico Río Negro de fecha 21 de julio de 2017, cuyas copias se acompañan) Que en la red social twitter, el usuario @hmercere, correspondiente al Sr. Hernán Mercére periodista de la zona, se señaló que: “Trascendido: la justicia cotejaría ADN de familiares de Santiago Maldonado, con sangre del cuchillo de puestero Evaristo Jones @radio3 trelew”. (sé acompaña copia) (...) **Que este Ministerio entiende que resulta una prueba sustancial para el esclarecimiento de la desaparición del ciudadano SANTIAGO MALDONADO la comparación de cualquiera y todos los rastros biológicos recolectados en la causa penal originada en el atentado antes referido con las muestras de ADN tomadas a Sergio Maldonado, hermano del primero de los citados...**” El destacado es propio.

²⁰ Diario Infobae, “Caso Santiago Maldonado: la denuncia que llevó Patricia Bullrich al Senado y se evalúa como “nueva hipótesis”, 16 de agosto de 2017, disponible en: <http://www.infobae.com/politica/2017/08/16/caso-santiago-maldonado-la-denuncia-que-llevo-patricia-bullrich-al-senado-y-se-evalua-como-nueva-hipotesis/> Ver también, Diario Infobae, nota de Silvia Mercado “Caso Santiago Maldonado: la nueva pista que siguen los investigadores”, 28 de agosto de 2017, <http://www.infobae.com/politica/2017/08/28/caso-santiago-maldonado-la-nueva-pista-que-siguen-los-investigadores/> y Diario Clarín, nota de Claudio Andrade, “Caso Maldonado: dos médicas habrían atendido a un herido horas después de un ataque a un puesto”, 28 de agosto de 2017, disponible

en contacto con él después del 21 de julio y b) múltiples testigos confirmaron haber estado con Santiago en la ciudad de El Bolsón entre el 21 y el 31 de julio y que no presentaba ninguna herida²¹.

La insistencia con esta versión determinó que la justicia tuviera que orientar recursos para, entre otras acciones, realizar un examen de ADN²². Así, la tarde del 4 septiembre de 2017, el Juzgado Federal de Esquel realizó una comunicación pública en la que informó que el perfil genético de la persona que habría sido herida el 21 de julio durante el ataque sufrido por Evaristo Jones en cercanías de Epuyén en la provincia del Chubut **no** tenía coincidencia con el perfil genético de Santiago Maldonado²³. Como da cuenta el diario La Nación, esa era la principal hipótesis que el gobierno manejaba hasta entonces²⁴.

La noticia del ADN negativo dejó al Poder Ejecutivo con poco espacio para seguir evadiendo la necesidad de investigar la responsabilidad de la Gendarmería Nacional Argentina²⁵. Por ello, a pesar de que en el Senado de la Nación la ministra había sido enfática al afirmar: *“...Yo no voy a hacer la injusticia de querer tirar a un gendarme por la ventana para sacarme la responsabilidad (...) Prefiero como ministra de la Nación asumir la responsabilidad del caso, dejar que sea la Justicia la que investigue y no tirar a un gendarme por la ventana...”*²⁶ a partir del 9 de septiembre varios funcionarios empezaron a realizar declaraciones que apuntan individualmente a alguno/s gendarme/s²⁷.

en https://www.clarin.com/sociedad/caso-maldonado-medicas-atendido-herido-horas-despues-ataque-puesto_0_ByXAS6ZYW.html

²¹ Ver a este respecto página web de la Familia de Santiago Maldonado donde se aclara esta información: <http://www.santiagomaldonado.com/noticia-falsa-otra-vez-la-hipotesis-del-puestero/>

²² Que, recordemos fue solicitado por el propio Ministerio de Seguridad.

²³ Ver a este respecto: <http://www.cij.gov.ar/nota-27424-Caso-Santiago-Maldonado--comunicado-del-Juzgado-Federal-de-Esquel.html>

²⁴ Diario La Nación, “El ADN del herido por el puestero no era de Maldonado”, 5 de septiembre de 2017, disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/2059771-el-adn-del-herido-por-el-puestero-no-era-de-maldonado>

²⁵ No por ello dejaron de aparecer en medios de circulación nacional otras teorías con el fin de distraer la atención. Por ejemplo, a las horas de que se descartara la teoría del puestero, en el diario Clarín se publicó la teoría de **“El sacrificio”**, por la que Santiago Maldonado habría en realidad decidido “pasar a la clandestinidad”. Diario Clarín, “Las claves del caso y las hipótesis que se empiezan a descartar”, 4 de septiembre de 2017, 22:29 Hs., disponible en https://www.clarin.com/politica/claves-caso-hipotesis-empiezan-descartar_0_HJR9UvsKW.html Ver también http://tn.com.ar/politica/dos-hipotesis-sobre-santiago-maldonado-la-gendarmeria-o-el-sacrificio_818117

²⁶ Versión taquigráfica de la presentación de la Ministra de Seguridad de la Nación ante el Senado argentino, 16 de agosto de 2016.

²⁷ Diario Infobae, “Un funcionario del Gobierno reconoció que un gendarme pudo haber participado en la desaparición de Santiago Maldonado”, nota del 9 de septiembre de 2017, disponible en <http://www.infobae.com/politica/2017/09/09/un-funcionario-del-gobierno-reconocio-que-un-gendarme-pudo-haber-participado-en-la-desaparicion-de-santiago-maldonado/>

d) Gendarmería no, “gendarmes sueltos”.

En línea con su reacción inicial frente al caso, el 27 de agosto la Ministra de Seguridad volvió a declarar: “...**Estoy segura de que no fue Gendarmería porque investigamos mucho...**”²⁸ Llamativamente, el 10 de septiembre su posición cambió. Ese día en una entrevista en televisión, la ministra Bullrich “confirma que el Gobierno está analizando los movimientos de ocho (8) gendarmes por la desaparición de Maldonado”²⁹. Fue recién entonces cuando el gobierno aportó a la investigación judicial extractos de un expediente administrativo de la Agrupación XIV de la GNA de Chubut con algunas entrevistas a gendarmes que participaron del operativo del 1 de agosto de 2017. La existencia de estas actuaciones y de otro sumario interno del Ministerio de Seguridad surge a su vez de la comunicación trasladada a esta parte por el Comité el 12 de septiembre de 2017. No se acompañó allí copia de este material³⁰.

El Ministerio de Seguridad tampoco aportó al Poder Judicial las actuaciones administrativas completas sino que fue remitiendo de manera tardía y fraccionada información sensible de extrema relevancia para la búsqueda de Santiago Maldonado y el esclarecimiento de los hechos

²⁸ Diario La Nación, nota del 27 de agosto de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2057031-la-pregunta-de-mirtha-legrand-sobre-santiago-maldonado-que-incomodo-a-patricia-bullrich> El destacado es propio. Además de todo lo expuesto en esta presentación que, de mínima, controvierte aquella afirmación, la Procuraduría de Investigaciones Administrativa (en adelante “PIA”) en su presentación de Fs. 1242 en el marco de la causa FCR 8232/2017 sostuvo que al menos hasta el 04 de septiembre no existía formalmente ni siquiera un Sumario Administrativo, en los términos previstos por la legislación argentina. Así, dicho organismo señaló que la documentación encarpetada del Ministerio de Seguridad adolece de serias anomalías, como ser: falta de certeza en el origen formal del inicio de la investigación; inadvertencia del organigrama de funciones y misiones de la Dirección a cargo del Sr. Barberis y que aquella cuenta con competencia funcional para encarar las actuaciones que llevó adelante, ni el modo en que lo hizo; en cuanto al contenido, su informalidad es tal que aparecen múltiples entrevistas al personal que participó del operativo sin ningún tipo de resguardo legal; ausencia de conclusiones formales, no se sabe si dichas actuaciones han o no concluido, etc. CF. Fs. 149 Vta del Expediente PIA 630/2017, donde se encuentra el informe elaborado por la Unidad de Admisión y Detección Temprana de Casos en fecha 1/09/2017.

²⁹ Diario Clarín, “¿La Gendarmería? ¿El RAM? ¿Un gendarme? Día a día, cómo fueron variando las hipótesis del caso Maldonado. Las distintas líneas de la investigación, el cambio en la postura del Gobierno y el círculo que se cierra sobre las fuerzas de seguridad, nota del 14 de septiembre de 2017, disponible en https://www.clarin.com/politica/gendarmeria-ram-gendarme-dia-dia-variando-hipotesis-caso-maldonado_0_SJct9yP9W.html Ver también, Diario La Nación, “Para Bullrich, el foco está puesto en siete efectivos”, nota del 11 de septiembre de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2061764-para-bullrich-el-foco-esta-puesto-en-siete-efectivos> De Allí surge: “**La ministra de Seguridad, Patricia Bullrich , confirmó anoche que el foco en torno a la desaparición de Santiago Maldonado está puesto en los siete gendarmes que más cerca estuvieron del río Chubut durante el operativo.** Fue durante el programa Periodismo para todos (PPT), donde también fue entrevistado Fabián Méndez, el gendarme jefe del Escuadrón N° 35 de El Bolsón.” El destacado es propio.

³⁰ Ver Nota 289/17 de la Misión Permanente de la República Argentina a este Comité, trasladada a esta parte con fecha 12 de septiembre de 2017. Allí en Nota NO-2017-19524383-APN_DEPI#MSG del 7 de Septiembre de 2017 de la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad se menciona la existencia de dos actuaciones administrativas Por un lado, las iniciadas por la Dirección de Seguimiento de Causas de Violencia Institucional y Delitos de Interés Federal, consignadas como expte N° EX2017-16455291-APN-DSCVIYDIF#MSG. Por el otro, las actuaciones iniciadas el 7 de Agosto del corriente por parte de la Agrupación XIV “Chubut” (Información Administrativa N° 03/17, Expte. KW-7-101/02, instruida a tenor de la reglamentación del anexo IV de la Ley N° 26.394, Artículo 12 del Decreto 2666/12). No se acompaña copia de este material.

que se investigan. Este proceder es irregular ya que no corresponde que el Ministerio decida cuál es la información relevante para la causa, ni tampoco que especule con el momento en que pone a disposición de las partes del proceso judicial o hace pública esa información.

Concretamente, el Ministerio de Seguridad realizó cuestionarios escritos, en formato de formulario, a los gendarmes entre el 7 y el 17 de agosto. El 16 de agosto, por lo menos a 11 gendarmes les realizó además una entrevista grabada. Recién el 29 de agosto, el Ministerio entregó aquellos cuestionarios al expediente de habeas Corpus³¹. Y solo el 11 de septiembre aportó la transcripción de las entrevistas grabadas³². Nunca explicó por qué decidió entrevistar a este grupo de gendarmes ni tampoco por qué decidió que debía grabar las de los esos 11 agentes. Ni mucho menos por qué esperó todos esos días para incorporar estas actuaciones a la investigación judicial. En esas entrevistas ya surgían algunas menciones de los gendarmes a que habían llegado al río³³, cuestión que, para aportar más confusión, a principios de septiembre, el comandante segundo del Escuadrón 36 de Esquel, Juan Pablo Escola negó públicamente³⁴.

Pocos días después de que el gobierno comenzó a exponer públicamente la teoría de la posible responsabilidad de un “grupo de gendarmes”, se conocieron los resultados del peritaje de los teléfonos de los agentes, que también indican la necesidad de prestar atención sobre lo sucedido en el río³⁵. Vale mencionar que la producción de esta evidencia estuvo delegada en la Policía Federal Argentina, que también depende del Ministerio de Seguridad de la Nación. Esos días (entre el 7 y el 11 de septiembre) coinciden con las fechas de las entrevistas realizadas en el expediente administrativo de la Agrupación XIV de la GNA de Chubut donde aparecen elementos aún más precisos como el dato de que un gendarme había arrojado una piedra a un manifestante en el río y que al menos otro reconoce haber disparado con balas de goma en la orilla. Estos

³¹ Ver Fs. 1602 del expediente de habeas corpus. De allí surge un Oficio de Gonzalo Cané del Ministerio de Seguridad de la Nación del 29 de agosto de 2017 en el que se indica: “Tengo el agrado de dirigirme a V. S. en mi carácter de Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, a fin de acompañar a la causa N° FCR 8233/2017, caratulada “Maldonado, Santiago s/ Habeas Corpus”, copia de la carpeta que se le remitiera en fecha 28 de agosto del corriente a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas en el marco de las actuaciones PIA N° 630/2017. A tal fin se adjunta la mencionada documentación en 143 fojas, constando en la primera de ella sobre cerrado con Pendrives conteniendo videos, testimonios y documentación escaneada.”

³² Cf. Fs. 1964 del Expediente de Habeas Corpus.

³³ Ver Diario La Nación, “Los gendarmes más expuestos por la desaparición de Santiago Maldonado”, 18 de septiembre de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2064034-caso-santiago-maldonado-gendarmes-desaparicion-chubur-ram-mapuche>

³⁴ Diario Clarín, “El comandante sospechado se defiende: “No detuvimos ni matamos a nadie”, nota del 3 de septiembre de 2017, disponible en: https://www.clarin.com/politica/comandante-sospechado-defiende-detuvimos-matamos-nadie_0_S1pwddKYb.html Allí Escola dijo: “...Quedamos a varios metros de la costa del río, pensé que podían sorprendernos, no los veíamos. **No alcanzamos el río.** Ordené el repliegue hasta la zona de la casilla, en la entrada del predio” El destacado es propio.

³⁵ Ver por ejemplo TN, “Despegate del asunto de la piedra”, el mensaje que complica a un gendarme”, 15 de septiembre de 2017, disponible en: http://tn.com.ar/politica/santiago-maldonado-despegate-del-asunto-de-la-piedra-el-mensaje-que-complica-un-gendarme_820632

elementos comienzan a aportarse el 10 de septiembre al expediente de Habeas corpus³⁶. Hasta ese momento no se conocía ni siquiera la existencia de actuaciones de la propia GNA.

Para ser precisos, entre mediados de agosto y alrededor del 7 de septiembre, el Ministerio de Seguridad contaba con elementos para considerar que por lo menos un grupo de gendarmes había interactuado a la vera del río con manifestantes que estaban huyendo de la represión, extremos que no fueron oportunamente aportados a la causa. Hay que destacar que en estos días de septiembre se produce el cambio de posición pública del gobierno junto con aportes de información que tenían hace por lo menos 20 días y que es consistente con las denuncias realizadas en los primeros días por integrantes de la comunidad. A su vez, gran parte de los aportes del Ministerio fueron adelantados a los medios de comunicación previo al ingreso a la causa³⁷.

La forma en que fue llegando la información al expediente determinó que tuviéramos que requerir judicialmente que se intime al Ministerio de Seguridad de la Nación a que remita con urgencia a la investigación judicial una copia íntegra de cada una de las actuaciones referidas³⁸.

En este nuevo escenario, las autoridades enfocaron sus esfuerzos a destacar que *en todo caso*, podría haber existido responsabilidad de “un grupo de gendarmes” o incluso de “un gendarme” en la desaparición de Santiago³⁹, pretendiendo así descartar toda responsabilidad institucional⁴⁰.

³⁶ El Ministerio aporta a Fs. 1942 del expediente Habeas Corpus 10 entrevistas que surgen de las actuaciones de la Agrupación XIV de Chubut de la GNA.

³⁷ A modo de ejemplo, el Ministerio aportó las entrevistas relacionadas al incidente en el que un gendarme le habría tirado una piedra a un manifestante a las 00.20 del martes 12 de septiembre (ver Fs. 2043/2047 del expediente de Habeas Corpus) Esa información fue publicada en la versión impresa del diario La Nación del mismo 12 de septiembre, antes de que las partes tuvieran conocimiento de dicha presentación. Demás está decir que para que esa información pudiera ser salir en la versión impresa del periódico, el Ministerio tuvo que haberla filtrado antes de incorporarla al expediente. La tapa del diario puede verse aquí: <http://www.airesantafe.com.ar/tapa-diario/la-nacion-martes-12-septiembre-2017/>

³⁸ Este escrito se acompaña como Anexo a esta presentación.

³⁹ Diario Clarín, “El nuevo libreto oficial: los gendarmes sí, pero la Gendarmería no”, 12 de septiembre de 2017, disponible en https://www.clarin.com/politica/libreto-oficial-gendarmes-gendarmeria_0_H12vVklqZ.html Ver a su vez, Diario Clarín, “Otro gendarme confesó que en el operativo hirió a un manifestante”, 12 de septiembre de 2017, disponible en https://www.clarin.com/politica/gendarme-confeso-operativo-hirio-manifestante_0_Bk1udBB9Z.html Allí se transcriben declaraciones del Jefe de Gabinete de la Nación, Marcos Peña: “...Anoche, el jefe de Gabinete, Marcos Peña, admitió la posibilidad de que “**algunos gendarmes” puedan estar implicados en la desaparición de Santiago Maldonado, pero despegó a la Gendarmería como institución, y afirmó que la sociedad siente “cariño” por ella (...)** Estamos convencidos de que no hay elementos para decir que Gendarmería, como fuerza, esté involucrada en el hecho. Se está buscando aclarar si algunos de los gendarmes que participaron del enfrentamiento de ese día (el 1 de agosto) hicieron algo indebido, o no”, manifestó el funcionario en declaraciones a TN, en referencia a la investigación que recae sobre los agentes que participaron del operativo de despeje de ruta en Chubut.” El destacado es propio.

⁴⁰ Ver también Diario Clarín, “Un gendarme declaró que hubo un disparo lejos del pelotón y cerca del río Chubut”, 12 de septiembre de 2017, disponible en https://www.clarin.com/politica/gendarme-declaro-disparo-lejos-peloton-cerca-rio-chubut_0_H1835Jlc-.html Allí se indica: “...El dato apuntala la hipótesis, cada vez más fuerte, de que fue un número reducido de agentes los que alcanzaron la zona del río (...) **Las declaraciones que ahora comienzan a salir a la luz ponen en entredicho el primer informe que ofreció Gendarmería Nacional al ministerio de Seguridad**

Es gravísimo que tuvieron que pasar 40 días para que el Poder Ejecutivo Nacional reaccionara sobre la actuación de la fuerza, que había sido cuestionada desde el 1 de agosto de 2017. Y queda ante todo claro que esta reacción fue por ahora solo para pretender instalar que no estaríamos ante una responsabilidad del Estado sino frente a meras “inconductas” individuales que hay que ver si tuvieron relación con la suerte de Santiago Maldonado⁴¹.

Es poco probable que el Poder Ejecutivo Nacional desconozca las implicancias para la investigación de haberse dedicado a negar por más de un mes que agentes del Estado pudieran tener cualquier tipo de vinculación con la desaparición de Santiago.

e) La certeza de la ministra

Finalmente, cabe referirse en este punto a la reacción de las autoridades frente a los primeros resultados de los exámenes de ADN sobre los vehículos de la GNA⁴². Aun cuando ni siquiera se conocen la totalidad de los resultados de estas pericias, la comunicación desde el Juzgado Federal de la falta de compatibilidad entre las muestras de los familiares de Santiago y los perfiles genéticos obtenidos en los vehículos peritados, llevó, una vez más, a la ministra de Seguridad a descartar de plano que se pueda estar ante un caso de desaparición forzada de persona⁴³.

Esta contundencia para arribar por sí mismas a conclusiones determinantes sobre lo que habría ocurrido ha sido una constante en el proceder de las autoridades federales, que parecen desconocer el rol que en esta materia compete al Poder Judicial, con el que, hasta ahora no han colaborado en tiempo y forma adecuados. Este proceder es además muy preocupante a la luz de la responsabilidad política de la ministra frente a los hechos y a su deber de llevar adelante una profunda investigación administrativa sobre el actuar de la fuerza.

Después de un mes, producto del esfuerzo de las querellas y de la partes en el habeas corpus en insistir con que se avance con la investigación y en desacreditar las pistas falsas del Ministerio de Seguridad se logró saber que Santiago estuvo ese día en el territorio, que el procedimiento fue violento, que hubo contacto físico de la GNA con manifestantes en el río y que en esa zona pudo haber pasado algo que merece investigarse.

conducido por Patricia Bullrich en el cual se informaba que en 40 entrevistas no se habían encontrado contradicciones ni elementos que hicieran caer sospechas sobre el cuerpo que intervino el 1 de agosto en Cushmanen, último día en que se lo vio a Santiago Maldonado. Esto ha cambiado notoriamente”.

⁴¹ Ver, por ejemplo, Diario La Nación, “Patricia Bullrich: “Pudo haber habido conducta, pero eso está lejos de una desaparición forzada”, nota del 13 de septiembre de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2062394-patricia-bullrich-pudo-haber-habido-inconducta-pero-eso-esta-lejos-de-una-desaparicion-forzada>

⁴² Estos resultados fueron acompañados a este Comité en la comunicación de fecha 13 de septiembre de 2017, transmitida a esta parte el 15 de septiembre del corriente.

⁴³ Ver, por ejemplo, Diario La Nación, “Eso despeja muy fuertemente [aquello de] lo que ha sido tan acusado el Gobierno, de una desaparición forzosa, eso nos abre ventanas a otras hipótesis que nosotros hemos siempre planteado...”, Nota del 13 de septiembre de 2017, disponible en <http://www.lanacion.com.ar/2062399-dieron-negativo-los-analisis-de-adn-en-los-moviles-de-gendarmeria> Ver también: https://www.clarin.com/politica/patricia-bullrich-resultado-negativo-adn-despeja-hipotesis-desaparicion-forzada_0_rkzRhFr5-.html

II.b. El maltrato a la familia de Santiago Maldonado. La falta de efectiva preservación y aporte oportuno de la prueba. La presentación de evidencia parcial e incompleta.

Tal como destacáramos, en la petición de Acción Urgente del 7 de agosto, el Comité requirió al Estado brindar información a los familiares y representantes de Santiago Maldonado, garantizarles plena participación en la investigación, dándoles acceso directo a la información disponible sobre la **evolución y resultados** de la pesquisa, así como la debida conservación y entrega de todo material relevante para dar con Santiago o los responsables de su desaparición.

Lamentablemente, el actuar del Estado argentino y, en particular, del Poder Ejecutivo Nacional ha estado muy lejos del acompañamiento e información permanente a la familia con miras a contribuir a la aparición de Santiago. En vez de atender las indicaciones del Comité sobre la garantía de plena participación y resguardo de la familia, la ministra de Seguridad de la Nación ha instalado públicamente la idea de su supuesta falta de colaboración en su búsqueda⁴⁴. A la enorme angustia que de por sí viven los padres y hermanos de Santiago, han debido sumar preocupaciones por este inexplicable proceder del Poder Ejecutivo de la Nación. Debieron ocuparse de desmentir la falsedad de esa acusación y la de cada una de las distintas hipótesis alternativas que se pretendieron imponer sobre el caso, conforme relevamos más arriba. A tal punto llegó la situación, que la familia se vio obligada a armar una página web (www.santiagomaldonado.com) para desmentir cada una de estas versiones.

Al mismo tiempo, cabe destacar que la entrega tardía de las actuaciones administrativas con datos sobre la actuación de la GNA en el operativo también constituye el incumplimiento del deber de darle a la familia, y al resto de las querellas, acceso directo a la *evolución* de la investigación. Como mencionamos, a pesar de que varias entrevistas a gendarmes tuvieron lugar a mediados de agosto, solo fueron entregadas a la justicia y, en consecuencia a la familia, parte en el expediente, varios días después.

Otras preocupaciones en torno a la prueba incluyen la sospecha sobre el posible lavado de los vehículos de la GNA involucrados en el operativo, que ha denunciado Fernando Machado, Defensor Federal de Esquel⁴⁵ y los faltantes de imágenes (fotos y videos) que debimos denunciar ante la justicia. Destacamos en nuestra presentación al respecto que tanto Gendarmería Nacional como la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, faltaron a la verdad cuando dijeron que no había registros audiovisuales del operativo realizado por esa fuerza en la comunidad Pu Lof el 1 de agosto de este año. Y lo que es más grave aún, que hay evidencia cierta e indubitable de que Gendarmería ha ocultado elementos de prueba que permitirían reconstruir otras partes del

⁴⁴ Ver por ejemplo, “Patricia Bullrich culpó a la familia de Santiago Maldonado de no ayudar en la investigación”, nota del 16 de agosto de 2017, disponible en <http://www.eldestapeweb.com/patricia-bullrich-culpo-la-familia-santiago-maldonado-no-ayudar-la-investigacion-n32217> y Diario Perfil, nota del 7 de agosto de 2017, disponible en <http://www.perfil.com/policia/bullrich-no-hay-indicios-de-que-gendarmeria-detuviera-a-maldonado.phtml>

⁴⁵ Ver, “Habrían lavado camioneta de Gendarmería antes del peritaje por la desaparición de Santiago Maldonado”, nota del 8 de agosto de 2017, disponible en <http://www.elchubut.com.ar/nota/2017-8-8-0-33-45-habrian-lavado-camioneta-de-gendarmeria-antes-del-peritaje-por-la-desaparicion-de-santiago-maldonado>

operativo después del que desapareció Santiago Maldonado⁴⁶. Más tarde, tras identificar que material audiovisual remitido a un medio de prensa por el Ministerio de Seguridad no había sido aportado a la causa, realizamos una nueva presentación, solicitando que se requiera la urgente incorporación de estas imágenes a la investigación⁴⁷.

A este cuadro también se suma la falsedad de la información que originalmente indicaba que los gendarmes no habían llegado hasta el río Chubut en el operativo del 1 de agosto de 2017. En concreto, como ya mencionamos, el comandante segundo del Escuadrón 36 de Esquel, Juan Pablo Escola realizó declaraciones públicas que dieron peso a la versión oficial de que los agentes que no habían estado cerca del afluente: "...Quedamos a varios metros de la costa del río, pensé que podían sorprendernos, no los veíamos. **No alcanzamos el río.** Ordené el repliegue hasta la zona de la casilla, en la entrada del predio"⁴⁸. Fotografías que luego se conocieron y las declaraciones de varios gendarmes en las investigaciones internas, tardíamente aportadas a la justicia, desmintieron categóricamente esta afirmación⁴⁹.

En este sentido, con el correr de los días y la divulgación de material audiovisual inicialmente desconocido, también quedó desvirtuado el relato de los hechos, de mínima incompleto, del acta de procedimiento suscripta el 1 de agosto por el Subalferez Emmanuel Echazú del Escuadrón 35 "El Bolsón", que fuera presentada como irrefutable en el Informe del Ministerio de Seguridad de la Nación de fecha 18 de agosto de 2017, aportado a este Comité entre los anexos de la primera presentación del Estado⁵⁰.

De hecho, el aporte parcial e incompleto de información terminó motivando el demorado allanamiento de los escuadrones de la GNA que intervinieron en el operativo. Solo así, por

⁴⁶ Presentación del CELS del 6 de septiembre en el marco del expediente de habeas corpus ante la desaparición de Santiago MALDONADO, Nº FCR 8233/2017.

⁴⁷ Presentación del CELS del 14 de septiembre en el marco del expediente de habeas corpus ante la desaparición de Santiago MALDONADO, Nº FCR 8233/2017. Se acompaña como anexo de este escrito.

⁴⁸ Diario Clarín, "El comandante sospechado se defiende: "No detuvimos ni matamos a nadie", nota del 3 de septiembre de 2017, disponible en https://www.clarin.com/politica/comandante-sospechado-defiende-detuvimos-matamos-nadie_0_S1pwddKYb.html El destacado es propio.

⁴⁹ Ver por ejemplo, TELAM, "Caso Maldonado: Tres gendarmes declararon en el juzgado de Esquel, en medio de tensiones", 12 de septiembre de 2017, disponible en http://memoria.telam.com.ar/noticia/caso-maldonado--tres-gendarmes-que-llegaron-al-río_n7920 Allí se indica: "...En un informe que el Ministerio de Seguridad de la Nación aportó en los últimos días a la causa judicial, se sostiene que en la persecución a integrantes del Pu Lof en tierras de la comunidad, parte de los gendarmes llegaron hasta el río Chubut **-lo que hasta ahora la Gendarmería había negado-** donde Robledo, uno de los declarantes, habría herido de una pedrada a un mapuche que estaba cruzando el río..." El destacado es propio.

⁵⁰ Como ya mencionamos, allí se destaca: "...el día martes 1 de agosto de 2017 la Gendarmería Nacional Argentina dio estricto cumplimiento al oficio judicial N°972/2017 emanado del mismo tribunal federal y en el marco del cual se le ordenó a esa fuerza de seguridad la liberación de la Ruta Nacional N° 40 (...) **El contenido del acta y los extremos que la sustentan fue validado por los ocho (8) funcionarios públicos que la suscriben...**" Cf. NO-2017-17654913-APN-DEPI#MSG, Informe de la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad, Ministerio de Seguridad de la Nación, 18 de agosto de 2017. Este documento fue remitido entre los anexos de la primera presentación del Estado al Comité. El destacado es propio.

ejemplo, se pudieron secuestrar teléfonos y computadoras, cuyo análisis puede resultar esencial para desentrañar lo ocurrido.

II.c. La intervención de la GNA en la búsqueda e investigación.

La petición de acción urgente indicó con mucha claridad la necesidad de garantizar que la Gendarmería Nacional Argentina se abstuviera de participar en la búsqueda e investigación. A pesar de ello, en el informe del Ministerio de Seguridad del 18 de agosto, oportunamente remitido a este Comité, se indica que por lo menos nueve días después de la desaparición de Santiago y tres de la notificación de la acción urgente, la Gendarmería seguía operando activamente en la zona. Así, el informe indica textualmente: “...*Sustitución de presencia de GNA. Asimismo, con fecha 10AGO 2017 se recibió Oficio de la fiscalía Federal de Esquel a los fines de requerirnos tener a bien proceder a sustituir la presencia de la GNA a la altura del KM 180 de la Ruta nacional N° 40 por otra fuerza de seguridad.*”⁵¹

A su vez, información periodística reciente indica que el Ministerio de Seguridad estaría trabajando sobre la base de informes elaborados por la misma GNA a partir de tareas de investigación que se habrían realizado luego del 1 de agosto de 2017⁵².

II.d. Incumplimiento de las medidas de protección.

El Comité requirió oportunamente que el Estado argentino adoptara medidas cautelares de protección a favor de los familiares, sus representantes y los miembros de la comunidad mapuche Pu Lof. Además de requerir la garantía de su vida e integridad personal, fue enfático en la necesidad de asegurar que puedan realizar “las actividades relacionadas con la búsqueda del señor Santiago Maldonado, sin ser objeto de violencia y hostigamiento”⁵³. Sobre este punto, el Estado no ha presentado información alguna en los documentos aportados a este Comité.

Como ya destacamos, el accionar del Gobierno nacional ha estado muy lejos de procurar preservar la integridad de la familia de Santiago Maldonado, o de permitirle llegar adelante la búsqueda sin “hostigamientos”⁵⁴. Esta situación constituye un incumplimiento de las medidas de protección ordenadas.

⁵¹ Cf. NO-2017-17654913-APN-DEPI#MSG, Informe de la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad, Ministerio de Seguridad de la Nación, 18 de agosto de 2017. Este documento fue remitido entre los anexos de la primera presentación del Estado al Comité.

⁵² Ver a este respecto: http://www.lanacion.com.ar/2062772-el-gobierno-sospecha-que-la-ram-rastrillo-el-rio-chubut?utm_term=Autofeed&utm_campaign=Echobox&utm_medium=Echobox&utm_source=Twitter#link_time=1505408033

⁵³ Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, Acción Urgente 381/2017 del 7 de agosto de 2017.

⁵⁴ Otros ejemplos sobre graves declaraciones de funcionarios de gobierno sobre la familia, incluyen los dichos de Gerardo Milman, Secretario de Seguridad Interior del Ministerio de Seguridad de la Nación, Diario Infobae, “Gerardo Milman: “La familia de Santiago Maldonado y los mapuches no colaboran”, nota del 8 de agosto de 2017, disponible en <http://www.infobae.com/sociedad/policiales/2017/08/08/gerardo-milman-la-familia-de-santiago-maldonado-y-los-mapuches-no-colaboran/>

Este incumplimiento también se verifica respecto de los miembros de la comunidad Pu Lof que en todos estos días han sido estigmatizados y desacreditados por diversos funcionarios de gobierno. Como explicamos en la solicitud de acción urgente, esta posición del Estado argentino respecto a la comunidad y su reclamo no es nueva y se ha acentuado notablemente tras la desaparición de Santiago Maldonado. Como informamos oportunamente, en 2015 el gobierno provincial de Chubut comenzó a criminalizar y reprimir a la comunidad mapuche Pu Lof, a partir de la disputa que la comunidad sostiene con el empresario italiano Luciano Benetton por la propiedad de las tierras. Se sucedieron varios hechos graves de represión, con heridos⁵⁵, y se denunciaron prácticas de espionaje ilegal⁵⁶. El poder judicial de la provincia intentó aplicar la ley antiterrorista contra los mapuches, pero esta estrategia fue entonces desestimada por la Justicia Federal⁵⁷. El gobierno nacional que asumió en diciembre de 2015 se sumó a la criminalización de los mapuches e intensificó los mensajes tendientes a presentarlos como una amenaza al Estado. En un documento de circulación interna titulado “Resultados de gestión – Ministerio de Seguridad de la Nación – 30 de agosto de 2016” se afirma que grupos mapuches “están protagonizando hechos delictivos como usurpaciones de territorios, incendios, daños, amenazas”, que “se arman comunidades y se toman tierras en zonas petroleras o gasíferas impidiendo constantemente la normal explotación de los pozos”, actividades que “afectan un servicio estratégico de los recursos del estado” y que “son hechos particulares que tienen un denominador común que los transforma en delitos federales, ya que se proponen imponer sus ideas por la fuerza”.

A fines de julio y principios de agosto de 2017, como ya mencionamos, el jefe de Gabinete de Patricia Bullrich, Pablo Noceti, se desplazó hacia Esquel⁵⁸. En ocasión de esa visita, Noceti hizo declaraciones a Radio Nacional Esquel en las que afirmó entre otras cuestiones que los mapuches quieren “generar caos y desorden y temor en la población” y que “tenemos algunas noticias de que se han juntado con extremistas kurdos”⁵⁹.

Luego de la desaparición de Santiago Maldonado, y al tiempo que negaba la participación de Gendarmería en el hecho, la ministra de seguridad Patricia Bullrich siguió refiriéndose a una supuesta amenaza mapuche, afirmando por ejemplo que “Nuestra decisión es total y absoluta de no permitir que en la Argentina se asiente un grupo que utilice la violencia como forma de acción y quiera imponer una república autónoma y mapuche en el medio de la Argentina”⁶⁰. También desde el Ministerio de Seguridad se difundieron a los medios fotografías de supuestos “arsenales mapuches” compuestos por herramientas de carpintería y teléfonos celulares viejos.

⁵⁵ Ver <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-300671-2016-05-31.html> ;

<http://www.marcha.org.ar/violento-desalojo-en-comunidad-mapuche-a-pedido-de-los-benetton/>

⁵⁶ Ver <http://www.lanacion.com.ar/2060454-la-afi-realizo-espionaje-ilegal-a-los-mapuches-durante-2015>

⁵⁷ Ver http://www.rionegro.com.ar/policiales/no-aplicaran-ley-antiterrorista-a-mapuches-de-CBRN_7870524

⁵⁸ Ver <http://www.elchubut.com.ar/nota/2017-8-2-0-11-24-nacion-coordina-acciones-con-chubut-y-rio-negro-para-contener-la-violencia-del-ram-que-lidera-jones-huala>

⁵⁹ Ver entrevistas radiales concedida por Pablo Noceti a FM SOL de Esquel, Chubut y a la Radio Nacional de Esquel, ambas el 2 de agosto de 2017.

⁶⁰ Ver <http://www.perfil.com/politica/bullrich-no-permitiremos-que-impongan-una-republica-autonoma-mapuche-.phtml>

Estas declaraciones que apuntan a la construcción de la comunidad como “enemigo interno”, se combinan con la entrega irregular de videos de declaraciones testimoniales en sede judicial a los medios de comunicación⁶¹. Este accionar es intimidatorio y vulnera el mandato de protección que el Comité indicó al Estado argentino.

III. Graves deficiencias en la investigación judicial. Prejuzgamiento.

Teniendo en cuenta que en las próximas horas solicitaremos el apartamiento del Juez Federal Guido Otranto de las actuaciones relativas a la investigación de la desaparición de Santiago Maldonado, creemos prudente esperar a la materialización de aquella presentación en sede nacional, para luego informarla a este Comité.

En ese escrito se detallarán graves problemas que hemos identificado en el proceder judicial hasta la fecha y el prejuzgamiento del Juez Otranto sobre los hechos y actores de la causa. La familia de Santiago Maldonado también ha solicitado el apartamiento del Juez Otranto de las investigaciones.

IV. Sobre la alegada litispendencia.

A diferencia de lo que sugiere el Estado en su primera presentación, la presentación de la AU ante el Comité contra la Desaparición Forzada y la intervención cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶² por la desaparición de Santiago Maldonado de ningún modo contrarían el artículo 30 inciso 2 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas respecto a la llamada litispendencia.

Primeramente, la acción urgente fue trasladada al Estado el 7 de agosto, mientras que las medidas cautelares fueron otorgadas el 22 del mismo mes. En ese sentido, en el momento en que la acción urgente fue solicitada y trasladada al Estado, la desaparición forzada de Santiago Maldonado no había sido presentada ante ningún otro mecanismo internacional de protección de derechos humanos. Por su parte, conforme a precedentes del propio Comité, no se ha considerado que exista litispendencia cuando una misma situación ha sido examinada primero por la CIDH y luego por el Comité⁶³, sino por el contrario, éste órgano en su trámite ha llegado

⁶¹ Ver, Diario La Nación, “Una testigo se negó a dar nombres de manifestantes de la protesta que desalojó Gendarmería porque no tenía autorización”, nota del 13 de septiembre de 2017, disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/2062727-una-testigo-se-nego-a-dar-nombres-de-manifestantes-de-la-protesta-que-desalojo-gendarmeria-porque-no-tenia-autorizacion>

⁶² Cabe aclarar que esta intervención fue motivada por la presentación de otros actores. **El CELS no ha realizado ninguna presentación sobre este caso a la CIDH.**

⁶³ Ver por ejemplo la medida cautelar MC 409/14 – Estudiantes de la escuela rural “Raúl Isidro Burgos”, México y las acciones urgentes del Comité de Desaparición Forzada 18 a 60 del 2014. La misma situación fue presentada primero ante la CIDH y luego ante el Comité, sin que ninguno de los dos rechazara intervenir.

incluso a solicitar información al Estado respecto a las acciones adoptadas para cumplir con las medidas cautelares de la Comisión⁶⁴.

A su vez, la CIDH ha establecido que tampoco hay litispendencia frente a la actuación de ambos mecanismos. Considera así que la acción urgente puede servir como contexto o para brindar mayores elementos al requisito de gravedad de estas medidas, tal como consideró en las cautelares relativas a Santiago Maldonado. En suma, no existe razón normativa ni en términos de precedentes del Comité contra la Desaparición Forzada ni de la CIDH para rechazar la acción urgente ni las medidas cautelares.

V. Anexos.

Se acompañan como anexos a esta comunicación, las siguientes presentaciones realizadas por el CELS en los expedientes judiciales en trámite ante la desaparición Santiago Maldonado:

- Anexo “SOLICITA MEDIDAS URGENTES”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 3 de agosto de 2017.
- Anexo “APORTA INFORMACIÓN. OFRECE TESTIGO”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 3 de agosto de 2017.
- Anexo “SOLICITA SER PARTE DE LA ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS. SOLICITA MEDIDAS DE PRUEBA”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 9 de agosto de 2017.
- Anexo “SE PRESENTA. SOLICITA SER TENIDO COMO QUERELLANTE. SE REMITA”, presentado ante la Fiscalía Federal de Esquel con fecha 17 de agosto de 2017.
- Anexo “SOLICITA MEDIDAS DE PRUEBA” (Convocatoria al EEAF en calidad de asesor experto), presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 17 de agosto de 2017.
- Anexo “SOLICITA MEDIDAS DE PRUEBA” (ALLANAMIENTOS AGRUPACIÓN XII- COMAHUE y AGRUPACIÓN XIV- CHUBUT de la Gendarmería Nacional Argentina), presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 18 de agosto de 2017.
- Anexo “OFRECE TESTIGOS. SOLICITA DECLARACIÓN TESTIMONIAL”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 4 de septiembre de 2017.
- Anexo “INFORMA FALTANTES EN REGISTROS APORTADOS POR GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA. SOLICITA”, presentado ante la Fiscalía Federal de Esquel en el marco de la causa 8233 con fecha 6 de septiembre de 2017.
- Anexo “ACOMPaña VIDEO. OFRECE TESTIGO”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 11 de septiembre de 2017.
- Anexo “SOLICITA QUE SE NOTIFIQUEN LAS DILIGENCIAS PROBATORIAS”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 11 de septiembre de 2017.
- Anexo “SOLICITA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS COMPLETOS”, presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 13 de septiembre de 2017.

⁶⁴ Informe del Comité contra la Desaparición Forzada. Séptimo y octavo período de sesiones, 2015. Página 23. Disponible en <http://undocs.org/es/A/70/56>


- Anexo "SOLICITA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS FOTOGRAFICOS DE GNA", presentado al Juzgado Federal de Esquel con fecha 15 de septiembre de 2017.

VI. Conclusión y petitorio.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, es claro que el Estado argentino no ha acatado los términos de la AU 381/2017 relativa a la desaparición de Santiago Maldonado. Es así imprescindible que el Comité contra la Desaparición Forzada reitere al Estado argentino los términos de su Acción Urgente y en concreto, requiera la adopción inmediata de las medidas esenciales que deben tomarse ante la desaparición de una persona. En particular, cuando aquello sucede, como en este caso, en el contexto de un operativo de fuerzas de seguridad.

Es fundamental que todos los esfuerzos se orienten a la aparición con vida de Santiago Maldonado. Al efecto, el Estado argentino debe por fin encausar "una estrategia integral y exhaustiva" para su búsqueda y localización, tal como le fuera oportunamente requerido por esta instancia internacional.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atte.,



Gastón Chillier
Director Ejecutivo
Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)